

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO -OFICINA PÚBLICA ESTATAL DE ELECCIONES-

ACUERDO SOBRE PROMOCIÓN DE ELECCIONES GENERALIZADAS EN LA EMPRESA TELEFÓNICA MOVILES S.A., SUSCRITO ENTRE LOS SINDICATOS UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) Y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.).

REUNIDOS:

Francisco José Lucas García, con [REDACTED] domiciliado, a efectos de notificaciones, en la Calle Ronda de la Comunicación s/n Distrito T, Edif. Este 2 Pta. Baja de Madrid (CP. 28050) como Responsable del Área de Organización del Sector de Comunicaciones y Cultura de la Unión General de Trabajadores (FeSMC - U.G.T.) actuando en nombre y representación de la misma.

Y, otra parte, Miguel Ángel Estévez Condé [REDACTED] domiciliado, a efectos de notificaciones, en la Calle Ronda de la Comunicación s/n Distrito T, Edif. Este 2 Pta. Baja de Madrid (CP. 28050) como Secretario de Organización y EESS del Sector de Telecomunicaciones de CCOO, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, y puestos previamente de acuerdo, de su libre y espontánea voluntad,

MANIFESTAN:

La Federación Estatal de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-U.G.T.), y la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC-CC.OO.) son Sindicatos más representativos en la Empresa TELEFONICA MOVILES S.A. teniendo entre ambos 63 de los 90 representantes que se eligieron por los trabajadores de esta Empresa, y por tanto representan conjuntamente el 58,88 % de los delegados. En base a ello,

ACORDAMOS:

PRIMERO.- La promoción de elecciones sindicales de manera generalizada en la Empresa TELEFONICA MOVILES S.A., al amparo del artículo 67.1 párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.4 del Real Decreto 1844/94.

SEGUNDO.- Que, el presente acuerdo para la promoción de elecciones sindicales de manera generalizada abarca a todos los centros de trabajo

de la Empresa TELEFONICA MOVILES S.A., por lo que su ámbito es estatal, afectando a 3900 trabajadores.

TERCERO.- Que, de conformidad con el calendario electoral suscrito entre la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC - CC.OO.) y la Federación Estatal de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-U.G.T.) se señala como el inicio del proceso electoral el 16 de Septiembre del 2025 para los Comités de Empresa y el 15 de Octubre del 2025 para los Delegados de Personal.

Y, para que así conste, firman en Madrid a 24 de Junio de 2025.



Fdo.:

Miguel Ángel Estévez Conde
Secretario de Organización y EESS
Sector Telecomunicaciones CC.OO



Fdo.:

Francisco José Lucas García
Secretario de Organización
Sector Comunicaciones y Cultura
FeSMC - UGT